



Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL N° 800-GCGP-OGA-ESSALUD-2012

Lima, 10 AGO 2012

10 AGO 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 800-GCGP-OGA-ESSALUD-2012, modificada en su sétimo (7mo) considerando por Resolución de Gerencia Central N° 823-GCGP-OGA-ESSALUD-2012, se declaró improcedente la comunicación de realización de una Huelga Nacional Indefinida a partir del día 7 de agosto del año en curso, anunciada por el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP;

Que, el citado sindicato viene llevando a cabo la Huelga General Indefinida desde el mencionado día, a pesar que la misma ha sido declarada improcedente;

Que, siendo ello así, en aplicación del literal a) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y del artículo 71° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, y

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 189-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR ILEGAL** la Huelga General Indefinida que viene llevando a cabo desde el día 07.08.12 el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP, para los trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral Público del referido gremio;
2. **PONER** en conocimiento de los interesados; así como de los Jefes de Oficina de Recursos Humanos o de quienes hagan sus veces, a nivel nacional, para los fines pertinentes, el contenido de la presente resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. GUSTAVO CESPEDES GARAY
Gerente Central de Gestión de las Personas-OGA (e)

EsSalud

